



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT-899-248.004-7



## RESOLUCIÓN No.331

( 17 de noviembre de 2015)

Por medio de la cual se compensan unas vacaciones causadas y no disfrutadas

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41°, Literal d), Decreto 2105 de 2013 y 1048 de 1978,**

### CONSIDERANDO:

Que la Servidora **MARIA ALEXANDRA GÓMEZ CARMONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114487556 de la Cumbre, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, de la Planta Global del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", solicitó el pago de diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes.

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de las vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 58615 del 17 de Noviembre de 2015 del Rubro A-1-0-1-1-1 SUELDOS

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Compensar las vacaciones causadas y no disfrutadas de la Servidora **MARIA ALEXADRA GÓMEZ CARMONA**, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE ( \$ 890.906.00), a razón de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete(17 ) días del mes de noviembre del año dos mil quince ( 2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector